



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 1192 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 NOV 2015

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 057-2015/GRP-440010 de fecha 09 de Octubre de 2015, mediante el cual la Dirección Regional solicita implementar acciones para funcionamiento de la Planta de Asfalto, Tren de Asfalto y Planta Chancadora, Informe N° 182-2015/GRP-440010-440014-440014.01 de fecha 16 de octubre de 2015 de la Unidad de Equipo Mecánico, Memorándum N° 024-2015/GRP-440010-440012/01, de fecha 09 de Octubre del año en curso mediante el cual el Área de Racionalización remite propuesta del Tarifario de "Venta de Material de Agregados" en base al Informe N° 007-2015/NACB del Ingeniero Alejandro Cacho Becerra y el Memorando N° 363-2015/GRP-440010-440012 de la Oficina de Apoyo Técnico de fecha 23 de Octubre de 2015 que valida la propuesta del citado Tarifario.

CONSIDERANDO:

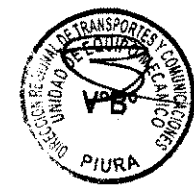
Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, de fecha 17 de julio de 2001, establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar cobros correspondientes, precisando en su artículo 4° que constituye una condición para la procedencia y validez del cobro por parte de las Entidades del Sector Público de sumas de dinero como contraprestación por el suministro o prestación de bienes y servicios (...); debiendo de conformidad con el artículo segundo el Titular de la entidad mediante Resolución establecer la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" dispone que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento"; por lo tanto el servicio de venta de material de agregados se encuentra debidamente justificado;

Que, en consecuencia al amparo del Decreto Supremo N°088-2001-PCM es necesario incorporar el Servicio denominado "Venta de material de agregados" en un Tarifario, en donde se precise el costo por las diferentes actividades relacionadas que se oferten, siendo necesario expedir el acto administrativo que regule el citado Tarifario;

Que, de acuerdo a los documentos del Visto es necesario implementar acciones para el funcionamiento de la Planta de Asfalto, Tren de Asfalto y Planta Chancadora, siendo necesario plasmar en un Tarifario los precios a ofertar para la venta de material de agregados;

Estando a lo coordinado y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura; y





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1192 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 NOV 2015

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; de fecha 01 de enero de 2015, modificada con Resolución Gerencial Regional N° 047 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Octubre del año en curso el Tarifario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, del Servicio No Exclusivo denominado "VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS" conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección de Caminos disponer a la Unidad de Equipo Mecánico el cumplimiento del Tarifario del Servicio "Venta de Material de Agregados", según tipo y clase del mismo, producido en Planta Chancadora y Planta de Asfalto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: WWW.drTCP.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura para su conocimiento y aplicación.

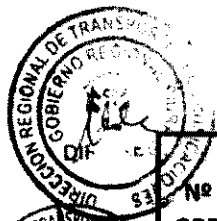
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

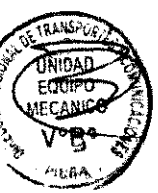
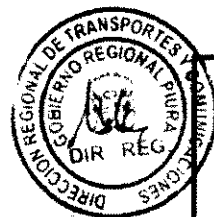
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA
Director Regional

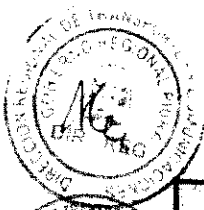
TARIFARIO DE PLANTA CHANCADORA Y PLANTA DE ASFALTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA – 2015

Nº ORD	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (M3)		DEPENDENCIA DONDE SE CANCELA EL SERVICIO	DEPENDENCIA QUE ATIENDE EL SERVICIO
			%	S/.		
1	AGREGADOS PARA VENTA	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Piedra chancada de 3/8", 1/2", 3/4", 1" -Arena chancada -Arena eólica -Hormigón	1.813 1.081 0.033 0.760	69.81 69.81 12.85 29.27	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico
2	AGREGADOS PARA PREPARAR MEZCLA ASFÁLTICA	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Piedra chancada de 3/8", 1/2", 3/4", 1" -Arena chancada -Arena eólica	1.135 1.082 0.333	43.70 41.69 12.85	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico
3	PREPARACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA (Incluidos todos los insumos)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Rend. 240 m3/d -Rend. 180 m3/d -Rend. 120 m3/d	10.668 10.805 10.914	410.73 416.00 420.19	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico
4	PREPARACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA (NO Incluye los insumos)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Rend. 240 m3/d -Rend. 180 m3/d -Rend. 120 m3/d	3.582 3.738 3.828	137.94 143.91 147.39	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico





5	PREPARACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA (Incluidos los insumos, no incluido Pen 60/70)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Rend. 240 m3/d -Rend. 180 m3/d -Rend. 120 m3/d	1.521 1.652 1.761	58.55 63.61 67.80	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico
6	EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Rend. 240 m3/d -Rend. 180 m3/d -Rend. 120 m3/d	0.246 0.328 0.492	9.47 12.62 18.94	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico
7	EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE (Incluido Mezcla Asfáltica)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Rend. 240 m3/d (1 1/2") -Rend. 180 m3/d (1 1/2") -Rend. 120 m3/d (1 1/2") -Rend. 240 m3/d (2") -Rend. 180 m3/d (2") -Rend. 120 m3/d (2") -Rend. 240 m3/d (3") -Rend. 180 m3/d (3") -Rend. 120 m3/d (3")	0.520 0.530 0.682 0.681 0.707 0.724 1.039 1.061 1.086	20.01 20.41 20.91 26.25 27.22 27.88 40.02 40.83 41.83	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico
8	TRITURADO DE PIEDRA SIN MAQUINARIA	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 -Piedra chancada de 3/8", 1/2", 3/4", 1"	0.76	29.38	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico
9	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SIN MAQUINARIA, SIN PEN 60/70, NI ADITIVOS MEJORADOR DE ADHERENCIA	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 Mezcla asfáltica en caliente	2.747	105.83	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico








Nº ORD	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (M2)		DEPENDENCIA DONDE SE CANCELA EL SERVICIO	DEPENDENCIA QUE ATIENDE EL SERVICIO
			%	S/.		
1	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SIN MAQUINARIA, SIN PEN 60/70, NI ADITIVOS MEJORADOR DE ADHERENCIA	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones 2.-Pago a la Cta.Cte. 631-042414 Mezcla asfaltica en caliente	0.168	6.46	Banco de la Nación	Unidad de Equipo Mecánico